RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 178/2022
ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del asunto. Conste.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del expediente, en virtud de que el siete de junio de dos mil veintitrés la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró infundado el presente recurso de reclamación y confirmó el auto recurrido dictado en la controversia constitucional al rubro indicada, y dado que dicha resolución quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos¹, de conformidad con el artículo 50² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese y cúmplase.

¹ Fojas 447, 448, 450 y 451 del expediente en que se actúa.

² **Artículo 50**. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

³ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad

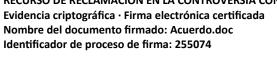
de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2022-CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2022

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 173/2022-CA



AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:42:22Z / 05/09/2023T17:42:22-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		04 4e 81 b6 55 c1 0c a0 1c 83 d2 22 ad 49 b1 99 89 b2 c					
		40 86 21 6b cc 93 65 e8 f3 1d 70 28 50 55 b1 c5 79 de 2					
		e3 c5 b2 9a 42 de 59 0c 7b 75 eb 25 de f7 cf 9e 65 42 2f c		_ /			
	63 e2 5f dd e1 7b db 15 8e 48 7f ef dc 6a 7b a	2 87 bc 22 e9 77 75 e0 37 a2 30 e9 fc 10 fb b 2 49 7f 83 c	8 1e 93 d5 f4 1	4 88 a	8 63 72 f0 88		
	Of 9b 65 40 68 e3 eb a9 83 c5 15 fb 06 8a d3 e	e6 61 79 0f 3d 91 07 aa aa 49 73 b5 e2 da, b0 50 af fe e8	cd 9a 62 a2 b9	c0 b9	00 17 3e e6		
	23 6c c5 26 d9 8a 2d 0e c4 7d ff fa 6f b0 56 1e 17 1f 96 b0 30 16 8a e1 c0 4c 08 10						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:42:22Z/05/09/2023T17:42:22-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:42:22Z / 05/09/2023T17:42:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6184653					
	Datos estampillados	C5F30B32D9AEEE832E104DC59199F2215F83A19D90D0C376BD4E40B4E04F1251					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2023T05:27:25Z / 01/09/2023T23:27:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		9 46 3e 96 74 c7 92 4b fb 94 d2 8d 13 35 da 11 6b d8 c1					
		78 fd 5d e4 7e 43 fe/ba 75 74 00 08 fd 41 03 1a 60 7e 90					
		e7 fe 9b 3f e2 fb a4 ed c4 4a d5 8f b3 2a 86 f8 84 80 15 e					
		a5 1f d3 d2 5c 68 17 9c 49 6d 7a e1 e2 d1 16 29 84 10 1a					
		01 a5 9c f8 65 aa f4 ef b2 e0 a9 d8 25 7f ab 98 28 d9 fa c	of 2a c6 d3 22 4	f 95 e2	2 56 2b 40 8f		
	10 61 b2 47 5f 88 8d 4f df 0b cf 87 40 90 8c 69 fd 48 71 d8/5c 4f 0a 83 67 6b 1d						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2023T05:31:03Z / 01/09/2023T23:31:03-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2023T05:27:25Z / 01/09/2023T23:27:25-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6173732					
	Datos estampillados	835523E54B352B655BDFDD06471AF04F4089081071E	3775BC8FFC08	858EE	6CB60		